

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de junio de dos mil quince (2015)

Radicado:	05001 33 33 020 2015 00344 00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Accionante:	JORGE ALIRIO CORTES HURTADO
Accionada:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Asunto	CONCEDE APELACIÓN

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 320 y ss del Código General del Proceso, se concede en el efecto suspensivo para ante el Tribunal Administrativo de Antioquia el recurso de apelación, interpuesto por la apoderada de la parte demandante, contra el auto del 06 de mayo de 2015, por medio del cual, se rechazó la demanda.

Para tales efectos y de conformidad con el artículo 324 del Código General del Proceso, se ordena enviar el expediente por conducto del Centro de Servicios de los Jueces Administrativos al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

PERSONERÍA. Se reconoce personería a la Dra. **DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO** portadora de la Tarjeta Profesional No 165.819 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 39 y 40 del expediente.

NOTIFÍQUESE

JORGE HUMBERTO CALLE LÓPEZ

JUEZ

M.D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior, Medellín, 04 de junio de 2015, fijado a las 8 a.m. <hr/> MIRYAN DUQUE BURITICA SECRETARIA
